

(61)



Resolución Jefatural No. 325-99-AGN/J

Lima, 03 NOV. 1999

Visto el Informe N°195-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por **DON LUIS HUMBERTO FLORES BOLIVAR**;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L.N°26002 Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex -Notario Ernesto Velarde Arenas otorgada por el Consejo Distrital de Lurin a favor de don Hugo Infantes Mandujano con fecha 6 de febrero de 1987, a fojas 2,206 del protocolo N° 855 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de firma por parte de las generales de ley del compareciente y firma del ex-notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27094, el D. L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Luis Humberto Flores Bolivar, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario de Lima, quien tomará la firma y completará las generales de ley del compareciente Hugo Infantes Mandujano, quien interviene en representación de su hermano Don Pedro Infantes Mandujano, así como suscribirá la escritura pública referida en reemplazo del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación